

# **Ministerio de Hacienda**

## **Dirección General del Presupuesto**



# **GUÍA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL CIUDADANO**

## **EJERCICIO FISCAL 2004**

Consúltenos en <http://www.mh.gob.sv>

# INDICE

	Página
<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>1. ¿QUÉ ES PRESUPUESTO?.....</b>	<b>3</b>
<b>2. ¿CUÁL ES LA BASE LEGAL DEL PRESUPUESTO? .....</b>	<b>4</b>
<b>3. ¿CÓMO SE ELABORA EL PRESUPUESTO?.....</b>	<b>5</b>
<b>4. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DE LA LEY DE PRESUPUESTO? .....</b>	<b>6</b>
<b>5. ¿CUÁL ES LA COMPOSICIÓN BÁSICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO Y DIFERENTES CLASIFICACIONES UTILIZADAS? .....</b>	<b>8</b>
<b>6. ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA FISCAL 2004?.....</b>	<b>10</b>
<b>7. ¿CUÁLES SON LOS INGRESOS FISCALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2004? .....</b>	<b>11</b>
<b>8. ¿CUÁLES SON LOS GASTOS FISCALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2004? .....</b>	<b>12</b>
<b>9. ¿CÓMO SE INVERTIRÁN LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO EN EL 2004? .....</b>	<b>13</b>
<b>10. ¿CÓMO PUEDE CONTRIBUIR LA CIUDADANÍA AL DESARROLLO DEL PAÍS? .....</b>	<b>22</b>

## Presentación

Con la presente edición de la “Guía del Presupuesto General del Estado para el Ciudadano”, se cumplen siete años de realizar el esfuerzo de acercar, hacer mas accesible y clarificar la información contenida en el presupuesto a los salvadoreños, destacándose elementos como los objetivos gubernamentales, las políticas institucionales, montos de asignaciones presupuestarias y como se gastan, cuales son los proyectos de inversión pública que el Gobierno de la República planifica ejecutar.

El Presupuesto General del Estado para el año 2004 es de US\$ 2,793.9 millones, recursos destinados a satisfacer una gran variedad de necesidades de la sociedad, tales como salud, vivienda, educación, carreteras, fondos para pensiones, transferencia de recursos a los municipios para el desarrollo local, construcción o reconstrucción de infraestructura, entre otros.

De manera especial, esta guía pretende informar sobre el esfuerzo que realiza el gobierno a través de sus instituciones, para la satisfacción de las necesidades de la población, otorgando los bienes y servicios públicos que se demandan, financiados con ingresos públicos que resultan ser escasos frente a las ilimitadas necesidades sociales.

Se espera proporcionar al lector información de su interés, invitándolo a que envíe sus comentarios y/o sugerencias al siguiente E-mail: **webmaster@mh.gob.sv**, lo que permitirá satisfacer sus inquietudes y mejorar las futuras ediciones de la Guía.

## 1. ¿Qué es Presupuesto?

Presupuesto es un plan que contiene las estimaciones de los ingresos y de los gastos totales estimados a obtener y realizar durante un período de tiempo determinado.

En general, y con fines de ilustración, cuando una persona analiza las necesidades que debe satisfacer con el salario o ingresos que obtiene, en ese momento está haciendo su presupuesto, debido a que establece prioridades y toma decisiones sobre cuánto de su salario destinará para alimentación, ropa, transporte, educación de sus hijos, pago de casa, agua, energía eléctrica y otros; podríamos decir que establece su “política presupuestaria” y la ejecuta por medio del gasto que realice.

Si después de haber distribuido sus ingresos y éstos no alcanzan para todo lo que necesita o desea. ¿Qué hacer entonces?, desde el punto de vista del ciudadano, probablemente utilice parte de sus ahorros si dispone de ellos, o desarrolle actividades adicionales que sean remuneradas, o solicite un préstamo en una institución bancaria. En este sentido, el mismo problema que le ocurre a una persona le pasa al gobierno, el mismo problema económico se presenta en ambas situaciones, el cual de acuerdo a la teoría económica sobreviene cuando por la limitación de recursos no se puede hacer frente a las diversas necesidades sociales.

Es así que el Presupuesto General del Estado comprende, la estimación de los ingresos que recibirá el gobierno en concepto de impuestos, multas, arrendamientos de activos, préstamos internos y externos, etc. Asimismo, se establecen los gastos necesarios para la producción de bienes y la prestación de los servicios públicos. Ambas estimaciones se hacen para un ejercicio fiscal y que en el país transcurre entre el 1° de enero al 31 de diciembre.

La actividad financiera gubernamental tiene por objeto principal satisfacer las ingentes necesidades sociales. El punto de partida es un proceso de toma de decisiones sobre la asignación que ha de hacerse de los recursos disponibles. Esto conforma en gran medida la política presupuestaria del gobierno, la cual es expuesta en la Ley de presupuesto a través de los diferentes presupuestos institucionales.

## **2. ¿Cuál es la Base Legal del Presupuesto?**

La legalidad y obligatoriedad de tener un presupuesto para cada año, y la forma en que éste se formula, ejecuta y controla, está reglamentado en diversas disposiciones legales como la Constitución de la República (Arts. 167 y 226 al 229), la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su respectivo Reglamento.

El artículo 167 de la Constitución de la República, en su ordinal tercero, faculta al Consejo de Ministros para la elaboración del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos, el cual debe ser presentado a la Asamblea Legislativa por lo menos con tres meses de anticipación al inicio del nuevo ejercicio fiscal.

En el Capítulo II del Título VII de nuestra Constitución, se desarrolla el tema de la "Hacienda Pública" contenido en los artículos 223 al 234, y por el tema tratado nos interesan los artículos siguientes: el 226 menciona la obligación de conservar el equilibrio presupuestario, hasta donde sea compatible con el cumplimiento de los fines del Estado; el 227 menciona la estimación de ingresos que deberá contener el presupuesto anual, la autorización de las erogaciones que se crean convenientes para cumplir con los fines del Estado, entre otros; el 228 se refiere a que ninguna asignación presupuestaria podrá comprometerse si no es dentro de las limitaciones de un crédito presupuestario; en otras palabras solamente podrán utilizarse aquellos dineros incluidos o previstos en el

presupuesto. El artículo 229 trata sobre la posibilidad de efectuar transferencias de fondos entre diferentes partidas presupuestarias de un mismo ministerio, esto quiere decir que si existen fondos previstos en el Presupuesto de una institución para efectuar ciertos gastos y no van a ser utilizados, pueden destinarse a cubrir otras necesidades de ésta misma, previo cumplimiento de los trámites presupuestarios establecidos en normativa respectiva.

Tanto la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, como su Reglamento norman los aspectos relacionados con el presupuesto.

### **3. ¿Cómo se Elabora el Presupuesto?**

La formulación del Presupuesto Gubernamental se realiza bajo el enfoque de Presupuesto por Áreas de Gestión e implica la participación de diferentes entidades.

Técnicamente el inicio del proceso de formular el presupuesto gubernamental inicia con la elaboración de la Política Presupuestaria, la cual es competencia del Ministro de Hacienda, siendo sometida a consideración del Presidente de la República y Consejo de Ministros, quienes en conjunto aprueban dicho instrumento, de acuerdo al art. N° 28 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI).

La Política Presupuestaria es un documento que está conformado por diferentes aspectos entre los que se mencionan: el análisis de la situación macroeconómica del país, los objetivos y prioridades nacionales e institucionales a las cuales se dará cobertura en el presupuesto, las estimaciones globales de ingresos y gastos, e incluye un conjunto de lineamientos mediante los cuales cada una de las instituciones que conforman la administración pública deberán observar o cumplir al momento de elaborar el Proyecto de Presupuesto respectivo.

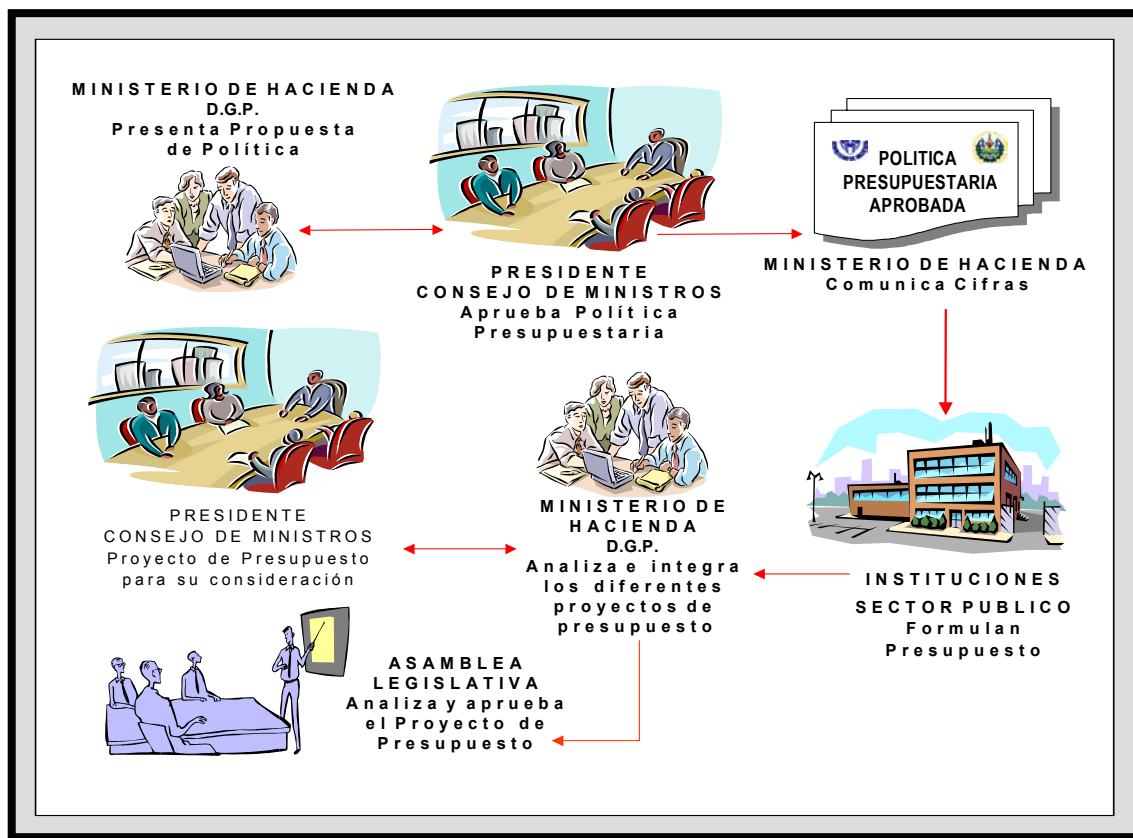
Le corresponde al Ministerio de Hacienda dar a conocer la Política Presupuestaria, asesorar y asistir técnicamente a las instituciones para la formulación de su respectivo presupuesto.

Cuando las instituciones terminan la elaboración de su proyecto de presupuesto y éste cuenta con el aval de las autoridades de las mismas, lo envían al Ministerio de Hacienda para su análisis, efectuar ajustes si son necesarios, comprobando el cumplimiento de las Normas de Formulación Presupuestarias, para luego integrarlo en un sólo documento, labor que desarrolla la Dirección General del Presupuesto de conformidad a la política presupuestaria previamente establecida.

Realizado el proceso anterior, el Ministro de Hacienda lo presenta al señor Presidente de la República, quien lo somete a consideración del Consejo de

Ministros; luego, con iniciativa de ley de conformidad a la Constitución de la República, el Proyecto de Presupuesto es enviado a la Asamblea Legislativa, donde se analiza e incorporan los últimos ajustes, para ser aprobado y convertirse en la Ley de Presupuesto de la República.

### PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO



## 4. ¿Cuál es el Contenido de la Ley de Presupuesto?

El documento de la Ley de Presupuesto está constituido por tres secciones, cada una de las cuales se describen en forma general a continuación:

La primera de estas es la “**Sección A**”, denominada “Presupuesto General del Estado” e incluye los Sumarios, es decir cuadros que contienen información consolidadas del Presupuesto de Ingresos y del Presupuesto de Gastos de las veintinueve instituciones que integran el Gobierno Central.

La “**Sección B**” incluye los “Presupuestos Especiales” de las sesenta y cuatro instituciones descentralizadas no empresariales, (una más que el 2003, se agrega el Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía) así como los

respectivos sumarios. Esta misma sección contiene un apartado en el cual se incluye el Presupuesto de las cuatro empresas públicas, con sus sumarios.

El siguiente cuadro muestra la distribución de éstas instituciones:

<b>Instituciones Incluidas en la Sección A - Presupuesto General del Estado</b>		
Órgano Legislativo	Ministerio de la Defensa Nacional	Ministerio de Educación
Corte de Cuentas de la República	Consejo Nacional de la Judicatura	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Tribunal Supremo Electoral	Órgano Judicial	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Tribunal de Servicio Civil	Fiscalía General de la República	Ministerio de Economía
Presidencia de la República	Procuraduría General de la República	Ministerio de Agricultura y Ganadería
Ministerio de Hacienda	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano
Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Gobernación	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>Instituciones Incluidas en la Sección B - Presupuestos Especiales</b>		
Registro Nacional de Personas Naturales	30 Hospitales Nacionales	Consejo Salvadoreño del Café
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador	Consejo Superior de Salud Pública	Corporación Salvadoreña de Turismo
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer	Hogar de Ancianos "Narcisca Castillo", Santa Ana	Superintendencia de Valores
Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local	Cruz Roja Salvadoreña	Superintendencia de Pensiones
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos	Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo	Centro Nacional de Registros
Academia Nacional de Seguridad Pública	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional	Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía
Unidad Técnica Ejecutiva	Instituto Salvadoreño del Seguro Social	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria
Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal	Comité Ejecutivo de la Feria Internacional de El Salvador	Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal
Universidad de El Salvador	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Escuela Nacional de Agricultura
Federación Salvadoreña de Fútbol	Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría	Autoridad de Aviación Civil
Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación	Instituto Salvadoreño de Turismo	
<b>Instituciones Incluidas en la Sección B - Empresas Públicas</b>		
Lotería Nacional de Beneficencia	Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma		

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2004.

La “**Sección C**” incluye un Sumario en el cual se consolidan los gastos del Sector Público No Financiero por Área de Gestión.

Todos estos elementos descritos conforman el artículo 1 de la Ley de Presupuesto, al cual se adicionan otros artículos en los cuales se reglamenta como se operarán diferentes aspectos de la Ley de Presupuesto.

## 5. ¿Cuál es la Composición Básica del Presupuesto General del Estado y Diferentes Clasificaciones Utilizadas?

El Presupuesto General del Estado se compone básicamente de ingresos y gastos, presentados en equilibrio, los cuales son proyectados para un ejercicio fiscal determinado.

Los ingresos incluyen impuestos, tasas y derechos que el Estado cobra, las utilidades que reportan las empresas públicas, venta y arrendamientos de propiedades, además de los recursos que se pueden obtener en concepto de préstamos y donaciones.

Los gastos están constituidos por la inversión en educación, construcción y equipamiento de escuelas; salud, medicinas y equipamiento de hospitales; seguridad pública; financiamiento a los municipios para el desarrollo local; construcción de carreteras, y otras inversiones para el funcionamiento de instituciones que proporcionan los bienes y servicios públicos.

Veamos ahora las diferentes clasificaciones que se dan tanto a los ingresos como a los gastos incluidos en la Ley de Presupuesto.

Las diferentes formas de clasificar los ingresos y gastos incluidos en los sumarios y en los presupuestos institucionales están de acuerdo al “Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público”<sup>1</sup> y principalmente se dividen en:

- a) Clasificación Económica
- b) Clasificación Presupuestaria de Ingresos y Gastos

**La clasificación económica** define el tipo de ingreso o gasto de que se trata, distinguiendo entre recursos de carácter corriente, de capital, el financiamiento y los recursos por contribuciones especiales<sup>2</sup>, tal como aparece a continuación.

---

<sup>1</sup> Documento publicado por el Ministerio de Hacienda y aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 480, de fecha 24 de junio de 1998. Que incluye las diferentes clasificaciones de ingresos y gastos con mayor detalle.

<sup>2</sup> Mediante reforma aprobada a través del Acuerdo Ejecutivo N° 324 de fecha 6 de marzo de 2002, se incluyeron dentro del Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, los conceptos de Ingresos y gastos por Contribuciones Especiales.



Código	Ingresos Corrientes	Código	Gastos Corrientes
111	Ingresos Tributarios	211	Gastos de Consumo o Gestión Operativa
112	Ingresos No Tributarios	212	Prestaciones de la Seguridad Social
113	Contribuciones a la Seguridad Social	213	Gastos Financieros y Otros
114	Venta de Bienes y Servicios	214	Transferencias Corrientes
115	Ingresos Financieros y Otros		
116	Transferencias Corrientes		
Ingresos de Capital		Gastos de Capital	
121	Venta de Activos Fijos	221	Inversiones en Activos Fijos
122	Transferencias de Capital	222	Inversión en Capital Humano
123	Recuperación de Inversiones Financieras	223	Transferencias de Capital
		224	Inversiones Financieras
Financiamiento		Aplicaciones Financieras	
131	Endeudamiento Público	231	Amortización Endeudamiento Público
Ingresos por Contribuciones Especiales		Gastos de Contribuciones Especiales	
141	Ingresos por Contribuciones Especiales	241	Transferencias de Contribuciones Especiales

Fuente: Ministerio de Hacienda. Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público 1998.

En la **clasificación presupuestaria** se establece una estructura lógica y homogénea entre los clasificadores de ingresos y de gastos, aplicando un criterio uniforme de origen y destino.

Esta estructura está formada por tres niveles de detalle. El rubro de agrupación, que es la unidad de mayor agregación y que esta conformado por diversas cuentas, las que a su vez están integradas por específicos.

La clasificación presupuestaria por rubro de agrupación se presenta a continuación.

Código	Ingresos	Código	Gastos
11	Impuestos	51	Remuneraciones
12	Tasas y Derechos	53	Prestaciones de la Seguridad Social
13	Contribuciones a la Seguridad Social	54	Adquisiciones de Bienes y Servicios
14	Venta de Bienes y Servicios	55	Gastos Financieros y Otros
15	Ingresos Financieros y Otros	56	Transferencias Corrientes
16	Transferencias Corrientes	61	Inversiones en Activos Fijos
21	Venta de Activos Fijos	62	Transferencias de Capital
22	Transferencias de Capital	63	Inversiones Financieras
23	Recuperación de Inversiones Financieras	71	Amortización de Endeudamiento Público
31	Endeudamiento Público	72	Saldos de Años Anteriores
32	Saldos de Años Anteriores	81	Transferencias de Contribuciones Especiales
41	Ingreso por Contribuciones Especiales	99	Asignaciones por Aplicar

Fuente: Ministerio de Hacienda. Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público 1998.

Además, existen la Clasificación Institucional del Gasto por Área de Gestión para Fines Presupuestarios y la Clasificación por Fuentes y Usos de los

Recursos Públicos, que pueden consultar en Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público.

## 6. ¿Cuáles son los Objetivos de la Política Fiscal 2004?

En el contexto económico actual, la política Fiscal para el 2004 se fundamenta en dos criterios básicos: **la disciplina y responsabilidad fiscal**, con el propósito de contribuir al proceso de desarrollo económico del país. Es así que sobre estos criterios se definen las medidas y estrategias que se utilizarán para responder a los grandes retos del país.

Los objetivos de la Política Fiscal 2004, son los siguientes:

### **Mantener el Déficit Fiscal del Sector Público no Financiero en 1% del Producto Interno Bruto. (PIB).**

El presupuesto de este año se ha formulado haciendo prevalecer la responsabilidad y prudencia fiscal, siendo necesario continuar con la contención y control del gasto corriente, aspecto que permitirá alcanzar un déficit fiscal del 1% del PIB. Meta que espera lograrse a pesar de tener que absorber demandas adicionales como los gastos electorales, pensiones, etc.

Un aspecto importante para alcanzar la meta establecida es mejorar la calidad del gasto público, concepto que implica priorizar necesidades y programar su atención, este aspecto permitirá dar dinamismo a la actividad productiva nacional y preservar la estabilidad macroeconómica del país.

### **Obtener una Recaudación Tributaria del 12% del Producto Interno Bruto. (PIB).**

Los esfuerzos de la política fiscal para el 2004 estarán orientados a la ampliación de la base tributaria a través del combate a la evasión fiscal y por otra parte se complementaran con acciones orientadas a mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de la administración tributaria, creando mecanismos ágiles para facilitar al contribuyente la presentación de declaraciones y el pago de impuestos. De esta manera se busca fortalecer la generación de recursos internos y disminuir las necesidades de financiamiento.

Entre las principales acciones a adoptar durante el ejercicio fiscal 2004 se encuentran las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de la legislación en materia fiscal.
- Continuar con la modernización tributaria.
- Fortalecer los procesos de fiscalización.
- Unificación de los esfuerzos para combatir el contrabando.
- Fortalecer el proceso de unificación aduanera.
- Actualización de la cuenta única de contribuyentes.
- Declaración y pago electrónico del resto de impuestos.
- Auditorías electrónicas y focalizadas.

**Lograr Niveles Sostenidos de Inversión Pública Equivalentes al 3.4% del Producto Interno Bruto. (PIB).**

En el presupuesto 2004 se destinarán recursos para la ejecución de proyectos que continúen privilegiando el desarrollo humano integral, permitiendo una mayor participación ciudadana en la realización de programas de educación, salud, vivienda, apoyo al deporte, formación de capital humano, entre otros.

Estos esfuerzos serán complementados con recursos para inversión en infraestructura social y económica, la que a su vez pueda ser aprovechada para potenciar los beneficios de los tratados de libre comercio.

**Mantener el Saldo de la Deuda por Debajo del 40.0% del Producto Interno Bruto. (PIB).**

Coherente con su política económica, el Gobierno continuará con sus esfuerzos por mantener el nivel de endeudamiento en niveles acordes con la capacidad de pago del país. Lo anterior permitirá mantener la estabilidad macroeconómica existente y continuar beneficiándose de una calificación de riesgo soberano favorable, lo que permitirá disponer de financiamiento interno y externo oportuno y en condiciones favorables.

## **7. ¿Cuáles son los Ingresos Fiscales en el Presupuesto General del Estado 2004?**

Los Ingresos Fiscales que el Gobierno proyecta recibir durante el año 2004, se presentan en el cuadro siguiente:

**PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO : INGRESOS FISCALES 2004**

(En millones de US dólares)

<b>INGRESOS</b>	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
<b>1. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,960.1</b>	<b>70.2</b>
Impuesto Sobre la Renta	556.8	19.9
Impuesto Sobre la Importación	179.6	6.5
IVA	1,059.6	37.9
Otros	164.1	5.9
<b>2. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>270.2</b>	<b>9.7</b>
Venta de Activos Fijos	6.0	0.2
Transferencias de Capital	49.9	1.8
Recuperación de Inversiones Financieras	214.3	7.7
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	<b>487.7</b>	<b>17.4</b>
<b>4. INGRESOS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	<b>75.9</b>	<b>2.7</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2,793.9</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2004.

Como podrá observarse en el cuadro anterior, los ingresos tributarios constituyen casi las dos terceras partes, del total de los Ingresos Fiscales que recibe el gobierno, siendo éstos los más recomendables para tener una economía financieramente sana.

## 8. ¿Cuáles son los Gastos Fiscales en el Presupuesto General del Estado 2004?

Los Gastos Fiscales que el Gobierno proyecta realizar durante el año 2004, se presentan en el cuadro siguiente:

**PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO : GASTOS FISCALES 2004**

(En millones de US dólares)

<b>GASTOS</b>	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
<b>1. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1,708.9</b>	<b>61.2</b>
Gastos de Consumo ó Gestión Operativa	911.7	32.7
Gastos Financieros y Otros	399.5	14.3
Transferencias Corrientes	397.7	14.2
<b>2. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>492.5</b>	<b>17.6</b>
Inversión en Activos Fijos	181.6	6.5
Inversión en Capital Humano	70.9	2.5
Transferencias de Capital	231.8	8.3
Inversiones Financieras	8.2	0.3
<b>3. APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>211.8</b>	<b>7.6</b>
<b>4. GASTOS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	<b>75.9</b>	<b>2.7</b>
<b>5. COSTO PREVISIONAL</b>	<b>304.8</b>	<b>10.9</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2,793.9</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2004.

El cuadro anterior muestra las estimaciones de los Gastos Corrientes en que incurrirá el Gobierno, corresponden a un poco menos de las dos terceras partes, y destinados a la prestación de servicios esenciales como la educación, salud y seguridad pública entre otros.

## 9. ¿Cómo se Invertirán los Recursos del Presupuesto General del Estado en el 2004?

Como se recordará, el Presupuesto General del Estado para el año 2004 es de US\$ 2,793.9 millones, recursos que se distribuirán entre las diferentes instituciones, para que realicen su trabajo ejecutando los proyectos prioritarios y demás, desempeñándose cada una en las Áreas de Gestión, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

### PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO : PRESUPUESTO POR ÁREAS DE GESTIÓN 2004

(En millones de US dólares)

ÁREA DE GESTIÓN	MONTO	%
<b>CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>241.6</b>	<b>8.6</b>
Órgano Legislativo	19.0	0.7
Corte de Cuentas de la República	19.6	0.7
Tribunal Supremo Electoral	11.1	0.4
Tribunal del Servicio Civil	0.3	0.0
Presidencia de la República	17.2	0.6
Ministerio de Hacienda	28.2	1.0
Ministerio de Relaciones Exteriores	20.2	0.7
Ministerio de la Defensa Nacional	106.0	3.8
Transferencias Modernización del Sector Público y Otros	20.0	0.7
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>345.6</b>	<b>12.4</b>
Consejo Nacional de la Judicatura	4.0	0.1
Órgano Judicial	122.1	4.4
Fiscalía General de la República	19.5	0.7
Procuraduría General de la República	12.8	0.5
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	4.2	0.2
Ministerio de Gobernación	183.0	6.5
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>1,280.0</b>	<b>45.8</b>
Presidencia de la República	25.0	0.9
Ministerio de Relaciones Exteriores	2.3	0.1
Ministerio de Educación	470.5	16.8
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	247.4	8.9
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	5.5	0.2
Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano	34.6	1.2
Transferencias a Municipalidades, FISDL, ISSS, Fondo Lisiados y Otros	494.7	17.7
<b>APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>284.1</b>	<b>10.2</b>
Ministerio de Economía	43.4	1.6
Ministerio de Agricultura y Ganadería	34.4	1.2
Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano	110.1	3.9
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	10.6	0.4
Transferencias al Programa de Rehabilitación del Sector Agropecuario	9.7	0.4
Gastos de Contribuciones Especiales	75.9	2.7
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>554.6</b>	<b>19.9</b>
Intereses de la Deuda Pública	342.8	12.3
Amortización de la Deuda Pública	211.8	7.6
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>	<b>88.0</b>	<b>3.1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2,793.9</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2004.

Con la finalidad de presentar las acciones prioritarias que ejecutarán los distintos Ministerios del gobierno, a continuación se describen los proyectos estratégicos y los recursos financieros asignados, con el propósito de alcanzar el Desarrollo Humano integral de nuestro país.

## **EDUCACIÓN**

Las acciones en materia de educación, comprenden los objetivos, proyectos, metas y recursos financieros siguientes:

- Brindar enseñanza a los alumnos de los niveles educativos de parvularia, básica y media bajo el sistema tradicional, para lo cual se invertirán US\$ 261.7 millones.
- Brindar enseñanza a los alumnos de los niveles de educación parvularia y básica bajo el sistema de Educación con Participación de la Comunidad (EDUCO), invirtiéndose US\$ 52.2 millones.
- Brindar enseñanza a adultos en las zonas rurales y urbano marginales US\$ 4.0 millones.
- Fortalecer la modernización de la educación mediante el desarrollo de programas de mejora de la calidad de la educación, ampliación de cobertura y la construcción y reconstrucción de la infraestructura, actividad en la cual se invertirán US\$ 80.3 millones.
- Invertir US\$ 41.7 millones para el apoyo a instituciones como la Universidad de El Salvador (US\$ 35.6 millones), Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación (US\$ 1.0 millones), Federación Salvadoreña de Fútbol (US\$ 1.7 millones) y otras instituciones no gubernamentales (US\$ 3.4 millones).
- Para la gestión descentralizada de los servicios culturales nacionales US\$ 12.7 millones.
- En las restantes acciones del Ministerio de Educación se invertirán US\$ 17.9 millones.

## **SALUD PÚBLICA**

Los propósitos en este campo son los siguientes:

- Se destinarán US\$ 194.2 millones para el apoyo a los servicios integrales de salud proporcionado en los 30 hospitales nacionales.
- Para fortalecer los servicios de rehabilitación proporcionados por el Estado a través del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos se destinan US\$ 5.7 millones.
- Para el apoyo a las acciones realizadas por la Cruz Roja Salvadoreña se invertirán US\$ 1.2 millones.
- Los recursos para apoyar las acciones que efectúan otras entidades públicas y privadas de beneficencia suman US\$ 1.8 millones.
- En la construcción, reparación y equipamiento de diversa infraestructura del Ministerio de salud en diferentes municipios del país se invertirán US\$ 31.4 millones.
- En las restantes acciones se invertirán US\$ 13.1 millones.

## **DESARROLLO LOCAL**

El Gobierno de la República de conformidad con lo establecido en la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y con el objeto de fortalecer y garantizar aquellas acciones que contribuyan al desarrollo local, ha destinado US\$ 123.8 millones del Presupuesto General del Estado, lo cual permitirá realizar obras de infraestructura básicas, prioritarias para el desarrollo de las comunidades y generar un mejor nivel de vida para la población. Entre las principales acciones que realizan las municipalidades se pueden mencionar las siguientes:

- Construir infraestructura básica en comunidades vulnerables, tales como: casas comunales, alumbrado eléctrico, servicio de agua potable, letrización, muros de protección,
- Construir y dar mantenimiento a las vías de acceso a comunidades y caminos vecinales.
- Promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- Promover y desarrollar programas de salud, saneamiento ambiental y combate de enfermedades, tales como: Programas de salud en mercados y comunidades marginales, tratamiento de la basura y aseo de las ciudades.

Los recursos destinados a financiar a las municipalidades, está compuesta por US\$ 1,714,290, orientados a cubrir gastos de funcionamiento del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) y la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), recibiendo cada una de estas entidades US\$ 571,430, y US\$ 122,061,460 de la transferencia efectuada por el Gobierno Central a las Municipalidades.

A continuación se presenta la distribución de los recursos financieros destinados a las municipalidades. Los datos fueron proporcionados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), los cuales se muestra en el cuadro y mapa siguiente:

#### GOBIERNO CENTRAL: TRANSFERENCIAS A LAS MUNICIPALIDADES 2004

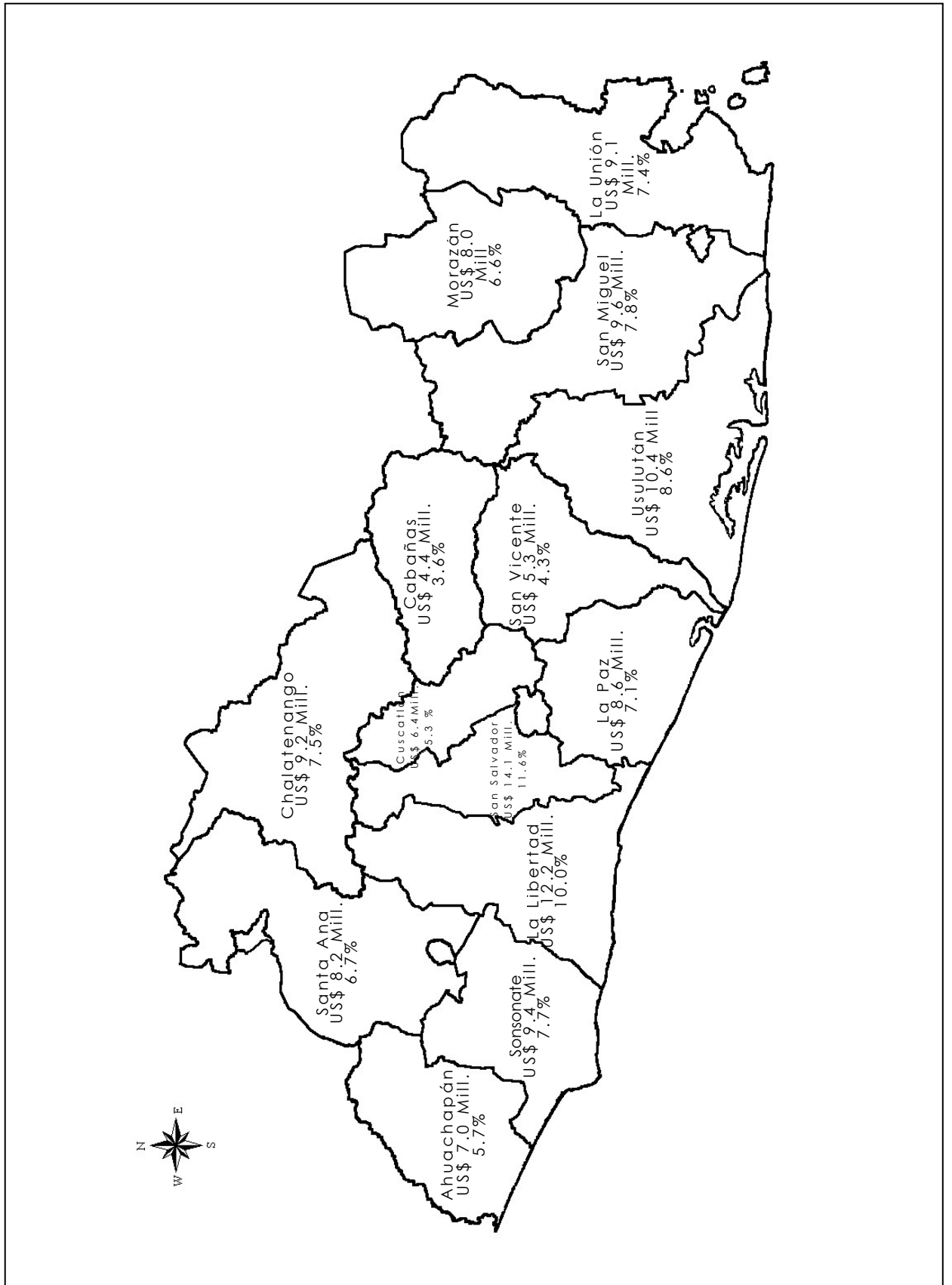
(En US dólares y porcentajes)

Departamento	Monto	%
Ahuachapán	7,011,835.23	5.7
Santa Ana	8,226,051.97	6.7
Sonsonate	9,410,835.36	7.7
Chalatenango	9,157,190.49	7.5
La Libertad	12,175,129.24	10.0
San Salvador	14,145,418.52	11.6
Cuscatlán	6,435,744.51	5.3
La Paz	8,617,815.83	7.1
Cabañas	4,454,003.25	3.6
San Vicente	5,297,263.15	4.3
Usulután	10,455,437.14	8.6
San Miguel	9,571,701.23	7.8
Morazán	8,041,380.21	6.6
La Unión	9,061,653.89	7.4
<b>Totales</b>	<b>122,061,460.02</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.



**DISTRIBUCIÓN RECURSOS GOBIERNOS MUNICIPALES POR DEPARTAMENTO**  
(En Millones US dólares y porcentajes)



## **ÓRGANO JUDICIAL**

Los recursos asignados al Órgano Judicial dentro del Presupuesto para el año 2004 ascienden a US\$ 122.2 millones, los cuales se orientan a los aspectos siguientes:

- Para la Administración de Justicia en Salas y Tribunales se invertirán US\$ 77.2 millones.
- Para la realización de peritajes a nivel nacional como elementos probatorios en la investigación del delito a cargo de Medicina Legal se destinan US\$ 7.1 millones.
- En la realización de proyectos de construcción y reconstrucción de edificios se invertirán US\$ 9.2 millones.
- En otras acciones de apoyo a la Administración de la Justicia se gastarán US\$ 28.7 millones.

## **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

Entre las principales actividades y proyectos a realizar por el Ministerio de Gobernación tenemos:

- En las acciones desarrolladas por la Policía Nacional Civil, tendientes a la protección y garantía del libre ejercicio de los derechos y libertades individuales, a la prevención y combate de todo tipo de delito y el mantenimiento del orden y seguridad pública en todo el territorio nacional con apego al régimen constitucional y legal serán invertidos US\$ 134.6 millones.
- Para acciones relacionados con la seguridad ciudadana; con la prevención, control y extinción de incendios y otras similares se destinan US\$ 4.8 millones.
- En la administración, organización y operación de los centros penitenciarios que proveerán servicios de reclusión y readaptación de la población reclusa se destinan US\$ 18.6 millones.
- Para el apoyo a otras instituciones que dependen de este Ministerio como la Academia Nacional de Seguridad Pública, el Comité de Emergencia Nacional, etc. se han destinado US\$ 10.2 millones.
- En la realización de otras acciones del Ministerio se invertirán US\$ 14.8 millones.

## **MINISTERIO PÚBLICO**

A las instituciones que conforman el Ministerio Público se les asignan para el año 2004, la cantidad de US\$ 36.5 millones, orientando estos recursos hacia la investigación del delito y el ejercicio de la acción penal y civil, especialmente en los casos de crimen organizado, narcotráfico y corrupción, garantizando la pronta justicia bajo el marco del estado de derecho. Asimismo, se proporcionarán servicios de asistencia legal a la población y se promoverá la observancia de los derechos humanos.

- La Fiscalía General de la República destina los US\$ 19.5 millones asignados a la defensa de los intereses de la sociedad, y a la defensa de los intereses del Estado, para lo cual se actuara de oficio o a petición de los ciudadanos o de las instancias correspondientes.
- La Procuraduría General de la República proporcionará asistencia legal para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones de familia, así como a las personas adultas o menores de edad señalados en un delito y en general ofrecerá estos servicios a los ciudadanos de escasos recursos económicos a fin de hacer valer sus derechos. La asignación para el presente año es de US\$ 12.8 millones.
- La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos destinará recursos por la cantidad de US\$ 4.2 millones, presupuesto orientado al monitoreo, protección, promoción, educación e investigación de los derechos humanos.

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

El objetivo fundamental que le compete a este ministerio, es la planificación y dirección vial, la modernización del sector transporte, la promoción de soluciones habitacionales para los grupos sociales más vulnerables y otros proyectos de infraestructura pública que contribuyan al crecimiento y desarrollo económico y social del país. Para el cumplimiento de este objetivo se destinan recursos por un monto de US\$ 220.6 millones, destacando las acciones siguientes:

- Para el mantenimiento de obras de infraestructura vial a nivel nacional, se destina un presupuesto de US\$ 80.2 millones, de los cuales US\$ 75.9 millones corresponden al Fondo de Conservación Vial (FOVIAL).
- Para la construcción o reconstrucción de infraestructura vial se invertirán US\$ 91.7 millones en la ejecución de 21 proyectos, lo cual incluye la rehabilitación del tramo de la carretera panamericana comprendido entre San Martín y San Rafael Cedros y proyectado a

finalizar en marzo, la construcción de pasos a desnivel en San Salvador, la rehabilitación de diversos caminos rurales, entre otros.

- Para la promoción y desarrollo habitacional, así como para el ordenamiento urbano se invierten US\$ 13.8 millones.
- En el apoyo a instituciones adscritas se destinan US\$ 21.2 millones.
- En la regulación del transporte terrestre se invertirán aproximadamente US\$ 2.3 millones.
- Para la dirección y administración institucional y en la gestión de la inversión se destinan US\$ 11.4 millones.

## **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

Con la finalidad de incidir en las acciones propias del Sector Agropecuario, y las vinculadas a este sector, se pretende desarrollar las acciones siguientes:

- Se invertirán US\$ 2.2 millones en la protección del patrimonio agropecuario del país de la infestación de plagas y enfermedades, que afectan a las plantas y animales de importancia económica.
- Para el desarrollo integral y asistencia técnica en beneficio de pequeños y medianos productores agrícolas en diversos municipios del país, se invertirán US\$ 9.2 millones.
- Al desarrollo de la infraestructura agrícola, la conservación de suelos, agroforestía, para el apoyo al desarrollo rural y sostenibilidad de los recursos forestales, se asignan US\$ 3.0 millones.
- En la reconversión agroempresarial se invertirán US\$ 5.0 millones, e incluye protección sanitaria de cultivos, hatos e inocuidad de alimentos; rehabilitación de sistemas de riego, diversificación de cultivos, etc.
- El desarrollo pesquero, el ordenamiento forestal y economía agropecuaria tiene asignados US\$ 3.7 millones.
- El apoyo a instituciones adscritas suman US\$ 7.9 millones y los gastos administrativos US\$ 3.3 millones.

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Los recursos destinados al Ministerio de Economía alcanzan los US\$ 43.4 millones, destacándose las acciones siguientes:

- Para impulsar el desarrollo comercial con los países centroamericanos y la apertura de mercados internacionales se invertirán US\$ 1.6 millones.
- Las iniciativas y mecanismos de apoyo necesarios para aumentar la competitividad del sector privado del país absorberán US\$2.4 millones.
- Para el fortalecimiento de la micro y pequeña empresa se destinan US\$1.7 millones.
- Para apoyar acciones realizadas por la Superintendencia de Pensiones, la Superintendencia de Valores, el Centro Nacional de Registros y otras instituciones adscritas se invierten US\$15.0 millones.
- Para mantener el subsidio al gas licuado de petróleo se destinan US\$16.6 millones.
- Para las restantes actividades de este Ministerio se destinan US\$6.1 millones.

## **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Esta institución tiene asignado US\$ 10.6 millones, los cuales se orientan al desarrollo de acciones de coordinación, ordenamiento y control en la utilización de los recursos naturales, a través del apoyo a proyectos que fomenten la participación de diversos sectores en la gestión ambiental del país.

Asimismo, se brinda apoyo a la gestión de diversas instituciones como el Fondo Ambiental de El Salvador, el Servicio Nacional de Estudio Territorial y la ejecución de proyectos de desarrollo para abordar problemas ambientales.

## **PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA**

Otro de los gastos importantes que año con año el Gobierno debe de enfrentar es el pago de la deuda pública, durante el 2004 el pago en este concepto llega a US\$ 554.6 millones, de los cuales US\$ 342.8 millones corresponden a pago de intereses y US\$ 211.8 millones a amortización.

Asimismo, estos US\$ 554.6 millones podemos distribuirlos en deuda interna y en deuda externa, correspondiendo a la primera US\$ 53.2 y US\$ 501.4 millones a la segunda.

El pago oportuno de la deuda es fundamental para continuar teniendo acceso al financiamiento que proveen instituciones nacionales e internacionales, así como para mantener la calificación riesgo país.

### **FINANCIAMIENTO AL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO**

Para el ejercicio fiscal 2004 se han incluido en el presupuesto US\$ 304.8 millones para financiar el pago de pensiones, gastos en concepto de certificados de traspaso y otros.

Estos recursos serán transferidos al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) US\$ 140.7 millones al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) US\$ 136.2 millones al Fondo de Amortización del Sistema de Pensiones Público US\$ 27.9 millones.

Es importante señalar que los gastos en concepto pago de pensiones aumentaron con relación al año anterior en US\$ 100.6 millones y es de esperar que continuarán aumentando en los próximos años, en la medida de que más personas se jubilen.

## **10. ¿Cómo puede contribuir la ciudadanía al desarrollo del país?**

Cada uno de nosotros como ciudadanos, como miembros de la sociedad, contribuimos al desarrollo de nuestro país cada vez que pagamos los impuestos en forma oportuna; cuando no evadimos el pago de los mismos; cuando hacemos uso adecuado de los servicios que el Estado proporciona y vigilando que sean utilizados correctamente, es decir, que se traduzcan en bienes y servicios para el bienestar general.

De igual forma contribuimos con nuestro país cuando exigimos factura en el supermercado, en la farmacia, en el restaurante, cuando vamos al médico o por cualquier producto o servicios que compremos; pues así nos aseguramos que quien nos vende también deberá pagar los impuestos que le corresponden.

Con los recursos que se recaudan año con año hemos avanzado en el combate a la pobreza, destinando más recursos para la cobertura de los servicios básicos, incrementando la capacidad del sistema educativo para absorber mayor cantidad de alumnos, mejorar las red nacional de hospitales así como los

servicios y el cuadro básico de medicinas disponible para los salvadoreños y salvadoreñas.

Actualmente se cuenta con una mayor cantidad de vías urbanas y rurales en buen estado, por la eficiente administración del Fondo de Conservación Vial, mejorando sensiblemente la conectividad entre las poblaciones.

Todo esto realizado con los impuestos pagados por la población y el uso prudente y responsable por parte del Gobierno.



**DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO**

15 Calle Poniente No. 300, Centro de Gobierno

San Salvador, El Salvador, Centro América

Teléfono: (503) 244-4000, Fax (503) 244-4004